

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	13
Número suelto. . . . .	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gerente de v.l.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas. . . . .	0,40 »
Los demás no determinados. . .	0,30 »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 13 de febrero).

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### CIRCULAR

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 17 de la vigente ley de 16 de mayo de 1902, he acordado declarar la veda de caza en esta provincia a partir del 15 del actual hasta el 15 de septiembre del corriente año, ambos inclusivos, sin más excepciones que las señaladas en el citado artículo y siguientes.

Encarezco a los señores alcaldes, Guardia civil y guardas jurados extremen su celo para hacer observar el más estricto cumplimiento de la presente, persiguiendo a los infractores y denunciándolos ante los tribunales, a fin de que les sea exigida la responsabilidad en que hayan incurrido.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, haciendo también constar que, según dispone el artículo 44 de la expresada ley, es pública la acción para denunciar las infracciones de la misma.

Santander, 12 de febrero de 1917.

El Gobernador,  
**Alonso Gullón.**

#### SECCION DE MINAS

Número 14.243

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Luis de Arriaga, apoderado de don Adolfo de Arriaga, vecino de Bilbao, ha presentado

el 19 del actual una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Luis», de mineral de hematites, en el subsuelo del sitio llamado el Rostrillo, término del Ayuntamiento de Santander.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá como punto de partida el ángulo SO. que la pared mayor del O. forma con la siguiente del S. de las que circundan la necrópolis de la ciudad, y desde él se medirán 200 metros al N., colocando la 1.ª estaca; de ésta 200 metros al O., la 2.ª; de ésta 300 metros al N., la 3.ª; de ésta 200 metros al O., la 4.ª; de ésta 200 metros al N., la 5.ª; de ésta 500 metros al E., la 6.ª; de ésta 200 metros al S., la 7.ª; de ésta 100 metros al O., la 8.ª, y de ésta con 300 metros al S. quedará cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 31 de enero de 1917.—El ingeniero jefe, Arsenio Odriozola.

#### Ministerio de la Gobernación

##### Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad

##### VI CONCURSO DE PREMIOS

Real orden de Gobernación convocando el VI Concurso de Premios con arreglo a las bases propuestas por el Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad.

Ilmo Sr.: En cumplimiento de los artículos 6.º, número 4.º de la ley de Protección a la Infancia, y 45 y 46 de su Reglamento orgánico, y de acuerdo con lo propuesto por el Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido bien disponer sea convocado el VI Concurso de premios para el año actual, por actos de protección a la infancia, otorgándose oportunamente las recompensas que se mencionan, con arreglo a las bases siguientes:

##### BASE 1.ª

Cinco premios de 200 pesetas cada uno y diploma de mérito a los Médicos rurales que se hubiesen distinguido

por sus trabajos en favor de las madres y de los niños asistiendo celosamente a los partos, contribuyendo a disminuir la mortalidad de la infancia en las localidades de su residencia y hayan realizado actos meritorios en favor de la higiene infantil. A las solicitudes acompañarán Memorias breves, enumerando los hechos realizados y proponiendo medios prácticos, dentro de las condiciones de cada localidad, para mejorar la suerte de las madres y de los niños. Las Juntas provinciales y locales emitirán informe que acredite los méritos contraídos por los concursantes Médicos en el ejercicio de su profesión.

#### BASE 2.<sup>a</sup>

Cinco premios de 200 pesetas cada uno y diploma de mérito a los Maestros y Maestras de pueblos rurales o fabriles que hayan realizado trabajos en favor de la infancia, siendo preferidos los que hubiesen organizado con éxito excursiones, fiestas infantiles, conferencias públicas para la difusión de la higiene y de la moral, y, en general, actos escolares meritorios.

En una breve Memoria descriptiva de dichos trabajos podrán expresar los proyectos que crean más beneficiosos para la infancia en las respectivas localidades. Las Juntas provinciales y locales informarán en la instancia, a la que acompañarán los debidos justificantes.

#### BASE 3.<sup>a</sup>

Diez premios de 100 pesetas cada uno a otros tantos matrimonios de obreros necesitados residentes en Madrid y capitales de provincia que tengan más de seis hijos menores de catorce años de edad y demuestren conservar con mayor celo y moralidad la vida de éstos. Se unirá a la solicitud el informe de la Junta de Protección a la Infancia, en vista de las indagaciones que dicha Junta juzgue pertinentes, las que deberán acompañar al expediente, así como certificados o testimonios de vecinos de significación.

#### BASE 4.<sup>a</sup>

Cuatro premios de 100 pesetas cada uno a los matrimonios de obreros y labradores pobres que hayan prolijado o recogido niños huérfanos y abandonados facilitándoles instrucción, alimentándolos y sosteniéndolos con verdadera abnegación y generosidad. El alcalde de la localidad, como presidente de la Junta de Protección a la Infancia, informará declarando que el solicitante es indigente y cumple con las leyes vigentes referentes al trabajo de menores. Por el Consejo Superior o las Juntas se practicarán visitas de inspección a los respectivos domicilios de los concursantes para comprobar los extremos referentes, anotado las condiciones higiénicas de la vivienda.

#### BASE 5.<sup>a</sup>

Veinte premios de 50 pesetas cada uno, en libretas de ahorro del Instituto Nacional de Previsión, a nombre del niño o niña que ocupe el octavo lugar entre sus hermanos vivos, hijos legítimos de matrimonios de obreros pobres y que hayan nacido durante el último trimestre del año 1916. Serán preferidos los hijos póstumos y los que tengan a sus padres enfermos o imposibilitados para el trabajo. Acompañará a la solicitud un certificado del día que fué inscrito en el Registro civil el octavo hijo. Las Juntas de Protección a la Infancia informarán acerca de la buena conducta de los padres.

#### BASE 6.<sup>a</sup>

Cinco premios de 200 pesetas, diploma de mérito y una insignia de PRO INFANTIA, a las personas que hayan salvado la vida de algún niño, con riesgo de la propia.

Las Juntas provinciales o locales elevarán al Consejo las propuestas y solicitudes, acompañando las declaraciones de la familia del niño que haya sido objeto del acto protector que se alegue o de las personas que lo presenciaron.

#### BASE 7.<sup>a</sup>

Un premio de 250 pesetas y diploma del mérito al autor de la mejor Cartilla inédita de popularización para las madres, referente a un tema de higiene y educación protectora. El texto estará escrito en castellano, en lenguaje sencillo, claro, y no excederá de 100 páginas impresas en tamaño de octavo español. La obra premiada tomará parte de la Biblioteca «Pro Infancia». Se entregarán al autor 200 ejemplares.

#### BASE 8.<sup>a</sup>

Un premio de 250 pesetas y diploma de mérito al autor de una narración en prosa o verso que pueda servir de lectura en las Escuelas de primera enseñanza. En ella se tratará un tema de previsión, higiene o cultura moral, en lenguaje correcto y adecuado a la inteligencia infantil. Tanto en uno como en otro trabajo podrá ir acompañado el texto de ilustraciones adecuadas, en dibujos y fotografías.

Acompañará a cada trabajo un sobre cerrado y lacrado con el lema correspondiente, conteniendo en su interior el nombre, apellidos y domicilio del autor. El Consejo queda autorizado para declarar desierto el premio o conceder al autor que lo merezca otro de menor cuantía. Las obras pasarán a ser propiedad del Consejo Superior.

#### BASE 9.<sup>a</sup>

El Consejo Superior, a propuesta de las Juntas o por iniciativa propia, previas las comprobaciones debidas, podrá otorgar diplomas de honor a fundadores de instituciones benéficas que funcionen con éxito, referentes a los diversos puntos que abarca la ley de Protección vigente en los artículos 36, 37, 38, 39 y 40 del Real decreto de 24 de febrero de 1908.

Las respectivas solicitudes y propuestas habrán de elevarse al Consejo Superior antes del 30 de abril de 1917. Si no hubiera solicitantes a los premios anunciados o si no estimara justo concederlos a los que lo pretendieran, el Consejo Superior podrá destinar las cantidades del grupo o grupos desiertos a ampliar los premios anunciados en los grupos restantes en la forma que juzgue procedente.

No podrán tomar parte referente a las bases 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>, las personas que hubieren obtenido premios en metálico en concursos anteriores.

Los hechos o actos realizados por los concursantes lo han de haber sido en un plazo que no puede exceder de los últimos tres años.

Se publicará en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines Oficiales* una relación de las solicitudes recibidas, especificando el nombre y apellidos, profesión y residencia de los solicitantes y grupo o grupos de premios a que optan.

También se insertarán en los mencionados periódicos oficiales los nombres de los que hayan sido agraciados con premios.

En el Boletín PRO INFANTIA, órgano del Consejo Superior, se publicarán los resúmenes de méritos de todos los concursantes, así como aquellos trabajos acreedores a la publicidad que se acompañen a las propuestas y pertenezcan a los expedientes de los premiados.

Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación en los *Boletines Oficiales* de sus respectivas provincias de esta Real orden, para el mayor conocimiento de sus instrucciones, y remitirán un ejemplar de los mencionados *Boletines* a este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de enero de 1917.—Ruiz Jiménez.

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad de...

(Gaceta del 24 de enero de 1917.)

## Recaudación de Contribuciones

### Zona de Santander

Las contribuciones territorial e industrial y el impuesto de utilidades correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio, se cobrarán en esta capital a domicilio desde el día 12 al 24 del corriente y el 25 en los cuatro lugares de Cueto, Monte, Peñacastillo y San Román, en los sitios de costumbre.

También se hará la cobranza por los mismos conceptos en el Ayuntamiento de Piélagos en los días 21, 22, 23 y 24.

Santander, a 10 de febrero de 1917.—Celedonio Casas.

## Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de enero.

### Sesión ordinaria del día 3

Facultar a la Alcaldía para que, de acuerdo con el juez municipal del Este, traslade el Juzgado a donde crea más conveniente.

Conceder un mes de licencia al primer teniente de Alcalde, don Rafael Botín.

Formar expediente y nombrar una Comisión especial para que de conformidad con los letrados, proponga al Ayuntamiento lo que proceda sobre supuesta confabulación entre los contratistas que asistieron a la subasta, que se ha celebrado, de los muros para sostener y cerrar la finca de los señores Pérez del Molino, en la Avenida de la Reina Victoria.

Suprimir los teléfonos de las oficinas de arbitrios y obras, estufa de desinfección, cárcel correccional y suplitorio del matadero y, en cambio, pagar la cuota del del domicilio particular del arquitecto, como jefe de los dos cuerpos de bomberos.

### Sesión ordinaria del día 10

Mandar que empiecen a regir, desde luego, el presupuesto ordinario y el especial de zona de Ensanche, aprobados por el señor gobernador.

Construir un hipódromo y nombrar la Comisión especial que busque el terreno y presente las bases y condiciones de su construcción.

### Sesión extraordinaria del día 12

Aprobar la distribución de fondos.

Señalar capítulo para pagar el teléfono concedido al parque de bomberos voluntarios.

Nombrar peón fijo a don Emilio Fernández Madrid.

Conceder un terreno gratuito en Ciriago a la Comunidad de Religiosas Terciarias de San Francisco.

Dar permiso a don Faustino Villa para construir dos hoteles gemelos en la calle del Duque de Santo Mauro.

Autorizar a don Francisco Pescador para colocar una

sobrefachada en la casa número 19 de la calle del General Espartero.

Aprobar la distribución de fondos de la zona de Ensanche.

Negar a don Luis Calzada un puesto fijo en la marquesina de la pescadería.

Nombrar a don Ramón Vear inspector del servicio de limpieza.

Adjudicar definitivamente a don Angel Suero la subasta para tener derecho a colocar, por cuatro años, anuncios pintados en los edículos y water-closets.

Entablar recurso de alzada ante el Ministerio de la Gobernación contra el fallo del señor gobernador civil, recaído en la alzada interpuesta por don Estanislao Arruti, contratista de las obras de la Avenida de la Reina Victoria, contra el acuerdo municipal que resolvió no abonarle la cantidad invertida en la reconstrucción del muro derruido en la citada Avenida, en cuya resolución se estima el recurso y se ordena al Ayuntamiento abonar al reclamante el importe de exceso de obra realizada por este.

Declarar nula la subasta adjudicada a don Domingo Betanzos para la construcción de unos muros en la Avenida de la Reina Victoria.

Conceder un socorro a los hijos del finado don Julián Blanco.

Gratificar al capataz de bomberos don Aurelio Bolívar por el tiempo que ha sido jefe interino.

Aprobar los modelos de carros a que han de ajustarse los que construya el contratista del servicio de limpieza. Hacer reformas en el Matadero público.

### Sesión ordinaria del día 17

Conceder veinte días de licencia al jefe de bomberos, don Adolfo de la Vega.

No conceder teléfono gratuito a la Zona de Reclutamiento y Reserva.

Enajenar los enseres y objetos inservibles que tiene el Ayuntamiento.

Jubilarse por imposibilidad física al barrendero don Manuel Setién.

No conceder teléfonos gratuitos a la Audiencia provincial, a los jueces de instrucción, a la Comandancia de la Guardia civil y al puesto que esa Comandancia tiene en Peñacastillo.

Ampliar una sepultura a don Bernardo Sánchez.

Designar la Comisión especial que se encargue de formar el oportuno expediente con motivo de las reclamaciones que hace don Manuel Rodríguez Parets por el derrumbamiento de la casa de su propiedad, que relaciona con la apertura de la calle número 5 de «La Alfonsina», en cuyo expediente se determinarán, en su caso, las responsabilidades posibles.

### Sesión ordinaria del día 24

Hacer obras, para evitar peligros, en la casa del señor Parets y muro que se está construyendo en la calle de Ramón y Cajal.

Resolver las reclamaciones presentadas sobre inclusiones en la lista de electores de compromisarios para senadores y autorizar a la alcaldía para hacer el sorteo de los que corresponda excluir.

Pagar los intereses vencidos del censo de Lloreda.

Adjudicar definitivamente a don Domingo Betanzos la subasta para construir una alcantarilla en el Paseo de Pérez Galdós.

Pedir a la Compañía de Aguas que instale una cañería en la calle de Juan de la Cosa.

Solicitar del Estado construya un ramal de carretera des-

de el faro de Cabo Mayor a la Estación de radiotelegrafía.

Aprobar las cuentas de los jornales devengados por los bomberos en el mes de diciembre.

Declarar vacantes, para proveerlos con arreglo a reglamento, todos los empleos provisionalmente cubiertos por la Alcaldía.

Jubilarse a don Isidoro Rodríguez con el jornal de una peseta diaria si no trabaja, y si trabaja, con el de una peseta cincuenta céntimos.

#### *Sesión ordinaria del día 31*

Pagar la jubilación acordada para don Isidoro Rodríguez con cargo al Capítulo de Imprevistos, por este año.

Pagar las recetas para pobres que se expidan en la Policlínica de la Cruz Roja.

Declarar que con motivo del derrumbamiento de dos casas del señor Rodríguez Parets y de un muro en la calle número 5 de La Alfonsina, no alcanza responsabilidad alguna al Ayuntamiento, ni este tiene obligación de indemnizar los daños y perjuicios sufridos por el señor Parets.

Incoar un expediente especial para que se depuren las responsabilidades de los funcionarios municipales, si las hubiere. Otorgar una licencia especial al Arquitecto, mientras este expediente sea resuelto.

Que la misma Comisión especial continúe formando el expediente a que se refiere el acuerdo anterior con amplias facultades, incluso para asesorarse de los técnicos que crea conveniente.

Dividir en secciones el término para el sorteo de contribuyentes que han de formar la Junta municipal.

Santander, 8 de febrero de 1917.—El alcalde, V. Gómez Collantes.—El secretaio, Sixto Valcázar.

## **Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el cuarto trimestre de 1916.

DIA 1.º DE OCTUBRE.—Se aprobó el acta de la anterior sesión.

Quedar enterado de haberse recibido una carta de pago de la Tesorería de Hacienda de recargos municipales en industrial y carruajes de lujo y que se formalice en la contabilidad.

Que se fije al público, por quince días, el presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio a los efectos que determina la ley.

Autorizar al señor alcalde-presidente para la adquisición de un libro para las secciones de matrimonios del Registro civil.

Proceder al pago de 75 pesetas como subvención al maestro particular privado de la Escuela de Orejo.

Nombrar una Comisión, compuesta de los señores concejales Díez y Soto, para que previo examen del expediente tramitado por la Alcaldía, a virtud de denuncia de la Guardia civil, proponga el acuerdo que proceda.

DIA 3.—Aprobar el acta de la anterior.

Aceptar el acuerdo del Ayuntamiento de Medio Cudeyo por el que concede a este de Marina el 50 por 100 del importe que produzca la alcabala de su feria de Solares en el próximo ejercicio, concediendo éste a aquél el 50 por 100 también de lo que produzca la feria mensual de Orejo, o sea que el producto de ambas ferias se distribuya por iguales partes entre ambos Ayuntamientos, debiendo darse a estos acuerdos el carácter de perpetuos; previas las formalidades legales.

Pasar a informe de la Junta administrativa del pueblo

de Elechas la instancia de don José Alvarez solicitando la vecindad.

Autorizar al señor alcalde-presidente para que disponga la encuadernación de los libros de actas y otros documentos del Municipio.

DIA 5.—Apruébase el acta de la anterior sesión.

Quedar enterada la Corporación de la circular de la Administración de Contribuciones relativa a la formación de la matrícula industrial para el próximo ejercicio.

Quedar enterada de haber sido aprobados los medios adoptados para hacer efectivo el cupo de consumos y recargos en el año inmediato.

Proceder, previamente autorizado por el señor gobernador civil de la provincia, a la enajenación y venta de los dos edificios locales-escuelas que fueron de los pueblos de Setién y Elechas en subasta pública, señalando al efecto el día 12 de noviembre próximo para verificarlo.

Conceder un socorro de 25 pesetas a cada uno de los vecinos de Setién y Orejo don Antonino Colina y don Bautista García en atención a ser pobres de solemnidad.

Concurrir en Corporación a despedir a su partida para la Isla de Cuba al insigne protector de este Municipio excelsísimo señor Marqués de Valdecilla, como muestra de gratitud.

DIA 22.—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterado del cupo de mozos fijado a este Ayuntamiento para el reemplazo de este año.

Autorizar al señor alcalde-presidente para que preste su conformidad a la liquidación de los intereses atrasados hasta el 31 de diciembre de 1914 de los bienes de propios vendidos en la tercera época practicada por la Dirección general de la Deuda.

Conceder a la vecina de Setién doña Pilar Pellón por el precio de tasación la parcela de terreno sobrante de vía pública que tiene solicitado.

Autorizar al señor alcalde para que de las mesas que existen en el local Escuela que fué de Rubayo facilite las necesarias para la Escuela de niños de Gajano-Pontejos, y desestimar la pretensión del maestro de esta Escuela de trasladar a otro local en el pueblo de Pontejos la referida Escuela, toda vez que dicho local es de construcción reciente, reúne las condiciones exigidas y se halla situado en punto céntrico.

DIA 29.—Apruébase el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de la circular de la Administración de Contribuciones relativa a fijar las instrucciones para la formación del repartimiento de la contribución territorial para el próximo ejercicio y que al efecto se convoque a la Junta pericial.

Ratificar y aceptar la pródiga y generosa donación hecha a favor de este Municipio de las Escuelas para niños y para niñas, casa para los maestros y servicio de aguas en el pueblo de Elechas, así como también Escuela para niños, casa para el maestro y servicio de aguas en el pueblo de Setién, por el ilustre y esclarecido donante excelentísimo señor Marqués de Valdecilla don Ramón Pelayo y Torriente, según todo consta de la copia de la escritura otorgada en el pueblo de Valdecilla, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, ante el notario público don Eladio Díaz Grande, con fecha 3 del actual, de lo que se dió cuenta por lectura íntegra, debiendo archivar en Secretaría con todos los documentos a ella correspondientes.

Comunicar al señor Gobernador civil de la provincia lo difícil que le es por ahora a este Municipio atender a la reparación del camino vecinal de Pontejos que conduce del embarcadero del puerto al Sanatorio de Pedrosa, pero no obstante, se tendrán en cuenta sus deseos.

DIA 5 DE NOVIEMBRE.—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterado de haberse recibido dos cartas de pago expedidas por la Tesorería de Hacienda de los recargos municipales recaudados en industrial y carruajes de lujo que la misma ha formalizado y que por la Secretaría y Depositaria se practiquen los asientos de entrada y salida que correspondan.

Comisionar y autorizar al secretario don Pedro Hontañón para que ingrese en la oficina correspondiente 958,01 pesetas por reparto o contingente provincial y 125 pesetas por el arbitrio de un real en cántara de vino del cuarto trimestre.

Nombrar como perito práctico para la medición y tasación de la parcela de terreno solicitada por doña Rosa Crespo Rugama a don Celedonio Castanedo Cobo.

DIA 12.—Se aprueba el acta anterior.

Quedar enterada de la comunicación del alcalde de Medio Cudeyo comunicando el acuerdo de subasta por cinco años del arbitrio sobre venta de ganados en la feria mensual del día 23 en Solares.

Autorizar al señor alcalde-presidente para que manifieste al jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza los motivos de haber suprimido en el presupuesto la consignación para casa-habitación de los maestros de Elechas y Setién.

Que por la Secretaría se tomen las notas oportunas para que en su día sea inscripta en el amillaramiento una finca rústica a favor de doña Antonia Alonso Lavín conforme solicita.

Exponer al público, por ocho días, el repartimiento de la contribución territorial y las listas de edificios y solares, y por el de quince, la matrícula de la de industrial y el padrón de carruajes formados para el ejercicio próximo a fin de oír reclamaciones.

Aprobar la subasta de los dos locales escuelas que fueron de los pueblos de Setién y Elechas celebrada en el día de hoy y adjudicadas a don Máximo Puente Gómez y don Ramón Soto Mazón, como presidentes de las Juntas administrativas de los respectivos pueblos y con destino a Casa Concejo de los mismos.

DIA 26.—Apruébase el acta anterior.

Autorizar al señor secretario don Pedro de Hontañón para que concurra a la sesión que ha de celebrarse en la cabeza de partido para discutir y aprobar el presupuesto de gastos carcelarios el día 30 del actual, así como que ingrese 41,48 pesetas a cuenta del cuarto trimestre por gastos carcelarios.

Proceder al pago de los intereses de las inscripciones que corresponden a los pueblos de Setién y Elechas.

Autorizar al secretario don Pedro Hontañón para que recoja de la Administración de Contribuciones los recibos talonarios correspondientes y para que ingrese en la Hacienda pública el cuarto trimestre por consumos.

DIA 3 DE DICIEMBRE.—Se aprueba el acta de la anterior sesión.

Quedar enterado de la circular relativa a las subsistencias alimenticias, de haber cobrado el secretario de la Hacienda pública 297,67 pesetas por importe de los intereses de las diez láminas intransferibles de la Deuda del 4 por 100 que posee este Ayuntamiento correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio.

Aprobar, en virtud de no haberse producido reclamación alguna, el reparto territorial, listas de edificios y solares, matrícula industrial y padrón de carruajes de lujo para el próximo ejercicio, y que con sus copias y listas cobratorias sean remitidos a la superior aprobación, previo reintegro correspondiente.

Autorizar al señor alcalde para que por administración municipal disponga el inmediato arreglo del tejado de la Escuela de Gajano-Pontejos.

Señalar el día 24 del actual, a las nueve de la mañana, para celebrar la subasta de la recaudación, por cinco años, del arbitrio de alcabala sobre venta de ganados en la feria mensual del pueblo de Orejo, y aprobar el pliego de condiciones a que habrá de subordinarse la subasta.

Autorizar al secretario don Pedro Hontañón para que ingrese en la Tesorería de Hacienda 20 pesetas por el cuarto trimestre de la suscripción a la *Gaceta de Madrid*.

Autorizar al señor alcalde-presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento eleve razonada instancia al excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, por conducto de la Inspección provincial, en solicitud de la creación de una nueva Escuela en el pueblo de Orejo.

DIA 10.—Apruébase el acta de la anterior.

Aprobar la cuenta producida por el encargado de la recaudación de cédulas personales del actual año y que se proceda al pago del premio de recaudación importante en la suma de 97,70 pesetas.

Aprobar las diligencias de amojonamiento, medición y tasación de una parcela de terreno adjudicada a don Venancio Cavada.

Aprobar las cuentas de jornales empleados en las obras de acarreo de grava, tendido y arreglo del camino vecinal que da acceso a la estación de Orejo, importantes en 78 pesetas y 60,50, respectivamente.

DIA 17.—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterado de haberse recibido aprobada la matrícula industrial y el padrón de carruajes de lujo.

Que por el señor alcalde se ratifique la comunicación que en 14 de noviembre dirigió al jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza manifestándole además que los maestros de las Escuelas de Elechas tienen su casa-habitación.

Autorizar al señor alcalde para que en la forma que estime procedente abone 50 pesetas al agente colegiado en Madrid don Antonio Verdes y Rodríguez como recompensa a las gestiones practicadas por el mismo sobre expedición de una lámina a favor de este Municipio.

Proceder de conformidad con lo que dispone la ley Municipal a rectificación del padrón vecinal así como las listas de familias pobres que han de recibir la asistencia médica y farmacéutica gratuitamente en el próximo año.

Pasar a informe de la Junta administrativa del pueblo de Orejo la instancia de don Luis Cabarga que solicita la cesión de una parcela de terreno sobrante de vía pública en el sitio de Madrizo.

Que se convoque a la Junta municipal para la declaración de la vacante de la plaza de médico titular, y en su caso fijar las condiciones que han de regir para su provisión en virtud de haber terminado la prórroga del contrato.

Conceder una licencia de 12 días al señor alcalde-presidente para atender a sus asuntos particulares.

DIA 24.—Apruébase el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de haberse recibido aprobado por la superioridad el repartimiento de la contribución territorial y las listas de edificios y solares del próximo ejercicio.

Aprobar y ratificar la adjudicación de la subasta de la recaudación del arbitrio municipal sobre venta de ganado vaeuno en la feria de Orejo verificada en el día de hoy a favor de don José Lavín Barquín, por cinco años, en la cantidad de 801 pesetas por cada uno.

Aprobar las siguientes cuentas: de 426,50 pesetas al farmacéutico de Solares por los medicamentos suministrados

a pobres enfermos; de 230 pesetas por honorarios devengados en autopsias y reconocimientos verificados por el inspector de Higiene y Sanidad pecuaria; de 289,50 por material, reintegros y demás suplidos para las oficinas del Municipio por el secretario durante el segundo semestre; de 48 pesetas por premios a matadores de animales dañinos; de 80 pesetas por consultas y demás trabajos profesionales devengados por el abogado consultor del Ayuntamiento don Buenaventura Rodríguez Parest; de 12 pesetas por el coste de un libro adquirido para la sección de nacimientos del Registro civil; de 60 pesetas por los gastos causados al señor alcalde y 70 pesetas al secretario en los viajes que han hecho en comisión a la capital de Santander y Santoña por asuntos del Ayuntamiento y en representación del mismo y autorizados expresamente por acuerdos municipales.

Que se proceda al pago de los alquileres de las casas para habitación de los maestros de Elechas, Gajano, Pontejos y Setién.

Proceder al pago de las subvenciones correspondientes de los maestros particulares privados de las Escuelas de Orejo y Rubayo.

Conceder una gratificación de 75 pesetas al secretario en atención a los extraordinarios servicios que además de los de su cargo ha prestado al Municipio.

Proceder al pago de 37,50 pesetas al encargado de la limpieza y aseo del matadero público don Luis Cabarga.

Proceder del igual modo al pago de los sueldos y asignaciones de los empleados del Municipio correspondientes al segundo semestre del ejercicio actual.

#### JUNTA MUNICIPAL

DIA 1.º DE OCTUBRE. — Adoptar la administración municipal para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año, sin perjuicio de intentar los conciertos gremiales voluntarios, dando a los gremios un plazo de veinte días para que los propongan.

DIA 29. — Votar y aprobar definitivamente el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el inmediato año de 1917, y que con su copia se remita a la superior aprobación del señor gobernador de la provincia.

Marina de Cudeyo, 29 de enero de 1917. — El secretario, Pedro de Ontañón Cavada. — V.º B.º, el alcalde, Salustiano Higuera.

## Elecciones de compromisarios

Lista electoral que forman los Ayuntamientos en cumplimiento de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad, y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de senadores:

#### CAMPOO DE YUSO

##### *Señores concejales*

Don Emilio González Fernández, Ecequiel López González, Francisco Díez Hoyos, Pedro González Gutiérrez, Andrés López Fernández, Valentín Gutiérrez Gutiérrez, Antonio López Fernández, Manuel de Argüeso Fernández, Nemesio González González, José López González.

##### *Mayores contribuyentes*

Hilario Fernández Fernández, Angel Gutiérrez Ruiz, Braulio Alvarez Peña, Francisco López Sáiz, Santos Peña

Fernández, Tirso Corrales Peña, Eusebio Fernández González, Rosendo Gutiérrez Díez, Martín López Gutiérrez, Mariano Ruiz Díez, Ricardo Alvarez González, Manuel López Sáiz, Juan Fernández Macho, Agapito Díez López, Eugenio Montes López, Francisco Ruiz Fernández, Gregorio Moreno López, Eusebio Alvarez Rábago, Manuel Argüeso Gutiérrez, Pedro González Mier, Justo Lavín Fernández, Isidoro Ceballos Fernández, Calixto González Díez, Hilario Ruiz Lucio, Pedro Fernández S., Saturnino Rábago Fernández, Anacleto Fernández Martínez, Gorgonio Fernández González, Remigio González Gutiérrez, José González López, Adrián López Gutiérrez, Santiago González Escudero, Luis Sáiz Hoyos, Guillermo González Gutiérrez, Julián Moreno Gutiérrez, Agustín López González, Eulogio Sáinz Díez, Pedro Fernández L., Andrés Sáinz Martínez, Félix Ahumada Fernández.

#### ENTRAMBASAGUAS

##### *Señores concejales*

Don Rafael Venero Abascal, Manuel Fernández Baldor, Victorino Palencia Lombana, Rosendo Setién Vélez, Benigno Acebo Casuso, Tomás Perea Begoña, Victoriano Canales Riva, José Madrazo Canales, Santiago Pechero Riva, Valeriano Valdecilla Córdoba.

##### *Mayores contribuyentes*

Don Tirso Aja Hazas, Ramón Aja Lombana, Pedro Aja Fernández, Alfonso Aja Solana, Rafael Ben Venero, Vicente Cagigal Pezuela, Roberto Cagigal Ortiz, Vicente Cagigal Ortiz, Pedro Cano Hazas, Juan Cacicedo Serna, Tiburcio Cubillas San Miguel, Antonio Cobo Perojo, Santiago Fernández Canales, Rosendo Fernández Baldor, Manuel Fernández Baldor, Dámaso Fernández Lavín, Nonito Fernández Regato, José Fernández Aja, Juan Diego Aja, Manuel Gutiérrez Mazo, José Gómez Crespo, Tomás Lombana Sarabia, Leopoldo Lupión Quevedo, José Llama Sierra, José Monte Cantolla, Rufino Oyarzábal Salazar, Manuel Oti Santander, Cornelio Ojeda Soleguía, Marcelino Pellón Arnáiz, Tomás Perea Begoña, Segundo Pardo Gómez, Clemente Ruiz Cruz, José Ramón Regato Fernández, Rosendo Setién Vélez, Valeriano Trueba Cervera, Gabino Trueba Solana, Vicente Uslé Gutiérrez, Saturnino Vega Cacicedo, Rafael Venero Abascal, Valeriano Valdecilla Córdoba.

#### CAMARGO

##### *Señores concejales*

Don Eulogio Fernández Barros, Ramón Cagigas Casuso, Florencio Bezanilla Haya, Dámaso Castañera Cagigas, Martín Bolado Róiz, José de la Revilla Valdés, Nicanor Palazuelos, Angel Cuerno Cuerno, José Ruiz Pérez, Antonio Arce Puente, Pedro Somavilla Arce, Joaquín Herrera Pérez.

##### *Mayores contribuyentes*

Don Modesto Ortiz Sáinz, José Fernández Agüero, Valentín Castanedo Bolado, José Barros Bolado, Benito Cortázar Quincoces, Celestino Quintana, Manuel Fernández Somavilla, José Esteban Rodríguez, Juan Cagigas, José Fernández Ruiz, Luis Sierra Palazuelos, Manuel Obalde Salmón, Isidoro Fernández, Victoriano Cagigas, José María Cagigas Aparicio, Tomás Fernández Fernández, Valentín Fernández Fuente, Valentín Castanedo Bolado, Julián Navarro Pumera, Florencio Revilla Valdés, Manuel Sierra Rivas, Enrique Puente García, Ramón Herrera Pérez, José Cagigas Castañera, Víctor Cagigas Sierra, Ramón Haya Castanedo, Germán de la Puente Santiago, Eduardo Mi-

randa Portilla, Antonio Navarro Delgado, Agustín Castanedo Hoz, Dimas Cagigas, Prudencio Valle Regato, Pedro Castanedo Bolado, Valentín Cacho Escagedo, Julián Sampedro Raba, Segundo Sierra Agüero, Arsenio Fuente Cabrero, Clemente López Gómez, Jacinto Cagigas Sierra, José Herrería Sampedro, Román Cavia Escagedo, Bernardo Haya Salcines, Dámaso Sierra Valle, Santiago Fernández Fernández, Prudencio Valle Cacho, Pedro Sánchez Fernández, Ignacio Fernández Buenaga, Facundo Arce Bolado.

#### RIBAMONTAN AL MAR

##### Señores concejales

Don José Vélez Vega, Faustino Fernández Viadero, Marcelino Setién Torriente, Joaquín de la Roz Heredia, José de la Maza Orive, Félix Fernández Urueña, Domingo Alonso Hoz, José Gutiérrez Cabarga, José Presmanes Solana.

##### Mayores contribuyentes

Don Carlos Chardón Llama, Adolfo Torriente Lastra, Vidal Torre Herrería, José Gajano Galdanuz, Manuel Portilla Tijera, José María Carre Torriente, Nicolás Viadero Haza, Nicolás Martínez Haya, Casimiro Horna Jorganes, Marcial Díez Lastra, Luis Lastra Pérez, Benigno Alvear Herrero, Manuel Fernández Alvear, Juan Manuel Campo Herrero, Juan José Corral Lastra, Segismundo Vélez Peña, Alejandro Gajano Tío, Valentín Gómez Sierra, Octavio Cagigal Campo, Alberto Campo Toca, Nicolás Manzanos Domínguez, Antonio Asón Gómez, Epifanio Sota Vega, Ceferino Sato Castanedo, Domingo Ortiz Canales, Victoriano Sáinz Bayas, José Maza Riva, Aurelio Colina Díez, Avelino Vega Hierro, José María Fernández Gómez, Valentín Lavín Arco, Martín Trueba Albo, José María Agüero Castanedo, Cesáreo Abascal Sisniega, José Ruiz Ortiz, Eloy Fernández Viadero.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito del Oeste de esta ciudad, en providencia de esta fecha, ha mandado citar a doña Isabel Llata Rosillo, mayor de edad, para que el día dieciséis de los corrientes, a las once de la mañana, comparezca en este Juzgado (San Francisco, 23, 3.º) a contestar la demanda de juicio verbal civil que contra ella tiene promovida don Fermín Barquín Carral, en reclamación de trescientas venticuatro pesetas sesenta y cinco céntimos.

Son adjuntos del Tribunal municipal don Aniceto González y don Maximiliano Gutiérrez, y se hace la citación por medio del presente edicto en virtud de lo dispuesto en el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Santander a siete de febrero de mil novecientos diecisiete.—El secretario, Celso Velasco.

En el juicio verbal de faltas seguido en el Juzgado municipal del distrito del Este, por desobediencia a los agentes de la autoridad, contra Enrique Cubero y Emilio Palma, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos libremente a los denunciados Enrique Cubero y Emilio Palma de este juicio seguido contra ellos. Así por esta sentencia, declarando de oficio las costas causadas, lo pronunciaron, mandaron y firmaron los señores del tribunal.—Enrique Alonso.—L. Wunsch.—Primitivo Gómez.

Y con el fin de que sea notificada al denunciado Cubero la resolución dictada, expido la presente en Santander a 7 de febrero de 1917.—El secretario, Castor V. Pacheco. 326 283

Don Manuel Pedregal y Luege, juez de primera instancia del distrito del Este Santander.

Hago saber: Que por auto de veintinueve de noviembre de mil novecientos dieciséis se acordó, a su instancia, declarar en estado de suspensión de pagos al comerciante de esta plaza don Antonio González Ruiz y convocar a todos sus acreedores a la oportuna junta que habrá de tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, el día veinte de abril próximo y hora de las once.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de citación a los acreedores que no puedan ser citados personalmente, a los cuales se hace saber que no serán admitidos si no presentan el título justificativo de su crédito, expido el presente en Santander, a doce de febrero de mil novecientos diecisiete.—El juez, Manuel Pedregal.—P. S. M., Jesús Escobio.

Pedro Martín García y Martín López Pérez, camareros de los cafés de Novedades y del Teatro de Santander, respectivamente, cuyos domicilios se ignoran, comparecerán ante la Audiencia provincial de esta ciudad los días uno y dos de marzo próximo, a las diez de la mañana, a fin de asistir al juicio oral en causa sobre alzamiento de bienes contra Juan José Montalvo, señalado para los días indicados, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio legal consiguiente.

Valladolid, 6 de febrero de 1917.—El Secretario, Celestino Suárez. 328-284

Don Vicente Muñoz Pardo, secretario del Juzgado de primera instancia del partido de Torrelavega.

Doy fe: Que en los autos de tercería de dominio de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Torrelavega, a veinticinco de enero de mil novecientos diecisiete, el señor don Víctor Covián y Frera, juez de primera instancia de este partido, en los autos de tercería de dominio promovidos por don Pedro Iturbe Manzabaley, industrial y vecino de Peñacastillo, defendido y representado por el abogado don Antonio Pérez del Molino y Villavaso y por el procurador don Vicente López Delgado, contra la sociedad «Viuda e hijos de Manuel Rubín Bengochea» y doña Margarita Herrera Gutiérrez, aquíella defendida y representada por el letrado don Pedro Rodríguez y por el procurador don Jenaro González Labandero, y ésta, propietaria y vecina de Santa Cruz de Bezana, en rebeldía.

Fallo: Que debo declarar y declaro rescindido el contrato de compra-venta consignado en la escritura de que se deja hecho mérito, en lo que a los bienes embargados, objeto de esta tercería, se refiere; y en su consecuencia, no haber lugar a la demanda de tercería presentada en este juicio, con imposición de costas al demandante don Pedro Iturbe Manzabaley. Se alza la suspensión del procedimiento de apremio decretada contra aquellos bienes en providencia del veintiseis de octubre del año último, y notifíquese esta sentencia a doña Margarita Herrera Gutiérrez por medio de edictos en la tabla de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con los requisitos legales, si dentro de tercero día no solicitare el actor la notificación personal.—Así por esta sentencia, de la que,

cuando sea firme, se pondrá testimonio bastante en los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.—Víctor Covián.

Y para que los particulares insertos, que concuerdan con su original, sirvan de notificación en forma a doña Margarita Herrera Gutiérrez, expido el presente que firmo en Torrelavega a dos de febrero de mil novecientos diecisiete.—Licenciado, Vicente Muñoz.—V.º B.º, Víctor Covián.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Reocín

En poder del vecino Recaredo Ruiz, del pueblo de Reocín, de este distrito, se halla prendada y puesta en custodia, por haberla cogido causando daños en una finca de la propiedad del mismo, desde el día 4 del corriente, la caballería siguiente:

Una yegua, de color castaño oscuro, alzada regular, de cuatro a seis años, próximamente, de edad; un marco en su cuadril derecho, algo incomprensible, al parecer una C.

El que se crea su dueño, puede pasar a recogerla, previo pago de daños y gastos causados, dentro del plazo de quince días, pasado el cual, se procederá a su venta en pública subasta.

Reocín, 9 de febrero de 1917.—El alcalde, Inocencio Herrera.

### Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

Ignorándose el paradero de los mozos que se dirán, se les cita por el presente edicto, así como a sus padres o representantes en su lugar, para que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 11 y 18 de febrero y 4 de marzo próximos, fechas en que tendrán lugar el cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, apercibidos que, de no hacerlo, serán declarados prófugos.

#### Mozos que se citan

José Cobo y Cobo, hijo de José y Eusebia.

Eusebio Lavín Fernández, de Fernando y Estéfana.

Andrés Cobo Alonso, de Vicente y Rosa.

San Roque de Riomiera, 28 de enero de 1917.—El alcalde, José Barquín.

### Ayuntamiento de Valdáliga

Por término de ocho días se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para el año actual, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y reclamado.

Valdáliga, 7 de febrero de 1917.—El alcalde, José Gómez.

### Ayuntamiento de Miera

Ignorándose el actual paradero del mozo Eugenio Alonso Alonso, hijo de Fermín y de Petra, natural de este Ayuntamiento, se cita por medio de este anuncio para que comparezca en el mismo los días 11 y 18 del corriente y 4 del próximo mes de marzo en los que tendrá lugar el cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, respectivamente.

Miera, y febrero 9 de 1917.—El alcalde accidental, Celestino Gómez.

### Ayuntamiento de Arenas de Iguña

Ignorándose el paradero de los mozos alistados para el reemplazo actual por este Ayuntamiento, así como el de sus padres, por el presente se les cita para que concurran a los actos de sorteo y clasificación de soldados que tendrán lugar en esta Casa Consistorial en los días 18 del actual y 4 del próximo marzo.

Arenas de Iguña, 10 de febrero de 1917.—El alcalde, Antonio de Ceballos.

#### Mozos que se citan

Jerónimo Pérez Fernández, hijo de Jerónimo y Teresa, natural de Cohiño.

Primitivo Paino Terán, hijo de Tomás y Carmen, natural de Arenas.

### Juzgado municipal de Luenta

Don Pascual Abascal Cano, juez municipal de Luenta.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de secretario suplente de este Juzgado municipal y en cumplimiento del artículo 12 y siguientes del reglamento de 10 de abril de 1871 se ha de proveer, y para esto se anuncia su convocatoria en el presente edicto con el fin de que se presenten las solicitudes de los aspirantes ante este Juzgado, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para los aspirante que acudan en virtud de los anuncios que se fijan además en este término.

Los aspirantes a la vacante acompañarán a su solicitud:

- 1.º Certificación de su partida de bautismo o inscripción de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral expedida por la Alcaldía de su domicilio.
- 3.º Certificación por la que acredite su aptitud para desempeñar el cargo.

Se advierte que esta Secretaría es incompatible con cualquier otro empleo o cargo público, según dispone el artículo 497 de la ley del Poder judicial.

Su dotación consistirá en los derechos señalados por los aranceles judiciales.

Juzgado municipal de Luenta, 31 de enero de 1917.—El juez, Pascual Abascal.—P. S. M., José María Martínez.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Compañía del Tranvía de Miranda

Con arreglo al artículo 19 de los estatutos, se convoca a junta general ordinaria para el día 28 de febrero de 1917, a las cuatro de la tarde, en el local de la Liga de de Contribuyentes, Becedo, 9, 1.º

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1916.
- 2.º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas y dos consejeros.

La papeleta de asistencia se puede recoger en las oficinas de la Compañía, Arcillero, 4, entresuelo, de doce a una, los días laborables, hasta el día 25 inclusive, mediante el depósito de las acciones o resguardos correspondientes.

Santander, 13 de febrero de 1917.—El presidente del Consejo de Administración, Manuel de Huidobro.